



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

19 JUL 2012

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 095 -2012/IRTP

VISTO, el cese laboral por causal de renuncia voluntaria del Abog. **DIOGENES ANTONIO DEL CASTILLO LOLI** – al cargo de Director General de Asesoría Legal, ocurrido el 03 de julio del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las normas laborales vigentes, corresponde al término de la relación laboral, cancelar el importe correspondiente a la Compensación por Tiempo de Servicios del trabajador cesado y en este sentido debe cancelarse al Abog. **DIOGENES ANTONIO DEL CASTILLO LOLI** el importe correspondiente a la liquidación del referido beneficio laboral;

Que, estando a los Vº Bº de la Gerencia General, Oficina General de Asesoría Legal y Gerencia de Administración y Finanzas, es procedente efectuar el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; y en ese sentido en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el pago de Noventa y Siete Mil Setecientos Veintisiete y 30/100 Nuevos Soles (S/.97,727.30) del Abog. **DIOGENES ANTONIO DEL CASTILLO LOLI**, por concepto del monto total bruto compensable resultante de la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios detallados en la liquidación adjunta, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, por los servicios prestados en el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, los mismos que se cancelarán de acuerdo a los conceptos siguientes:

Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 75,837.23
Otros beneficios sociales	S/. 21,890.07
Total Bruto Computable	S/. 97,727.30
Deducciones al trabajador	S/. (4,627.44)
TOTAL A PAGAR	S/. 93,099.86

=====

Artículo Segundo.- Autorizar el pago del concepto Aportaciones del Empleador, por un importe ascendente a Un Mil Novecientos Setenta y 11/100 Nuevos Soles (S/.1,970.11).

Artículo Tercero.- El egreso a la presente resolución será con cargo al Programa Presupuestal 9001 Acciones (sin programa), producto 3.999999 sin producto, Actividad 5.000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico, Función 16 comunicaciones, Programa Funcional 006 Gestión, Sub Programa Funcional 0008 Asesoramiento Jurídico, Finalidad Meta 00024 Acciones Jurídico Administrativo, aprobado AF-2012 y por Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

